

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
1.	1958			Escuelas Hogares para niños de ambos sexos, hijos de campesinos o de trabajadores rurales o urbanos. La capacidad de cada Escuela-Hogar será para dar alojamiento, asistencia sanitaria, educación en Jardín de Infantes , instrucción primaria completa, alimentación, enseñanza práctica agropecuaria o de artesanía industrial, educación física, etc.,	Legislatura de RN	Ley N° 23
2.	1961			Primera ley de Educación – Artículos 15 y 16 Creación de Escuelas	Legislatura de Río Negro	Ley N° 227
3.	1964		Escalafón Docente		Legislatura de RN	Ley 391- artículo N° 8 y N° 71°
4.	1966			Crea una sección de Jardín de Infantes en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta Provincial de San Carlos de Bariloche, que funcionará a partir del 14 de marzo del presente año, con una inscripción máxima de 25 alumnos, de no menos de cinco años de edad, a los efectos de completar la organización del departamento de Aplicación.	CPE RN	Resolución N°177/66
5.	1967			Crea el departamento de Jardín de Infantes en la Ciudad de Cipolletti , como parte integrante del Instituto Superior del Profesorado de Río Negro. Anexa al citado Departamento, la Escuela Normal Mixta de la Ciudad de Cipolletti , que funcionará como escuela de Magisterio, Curso de aplicación y curso de Jardín de Infantes, creado por el artículo 1° de la Presente Resolución.	CPE RN	Resolución N°406/67
6.	1975			Crea la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada , según lo previsto en el artículo 71 de la Ley Provincial N° 391 (Estatuto del Docente) . Serán de su dependencia los Jardines de Infantes de todas las escuelas comunes ; escuelas diferenciadas de hospitales y toda otra escuela primaria que se cree en la que se imparta educación diferenciada de las comunes, para adultos y hogares (Ley Provincial N° 391 Estatuto del Docente).	Legislatura de RN	Ley N° 1118
7.	Hasta 12/ 1986			Secciones anexas a escuelas Primarias	CPE RN	Estatuto Ley 391
8.	1986			Establece las equivalencias de cargos superiores y crea las Direcciones de Nivel para Nivel del Sistema Educativo.	CPE RN	Resolución N°596/86

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
9.	1986			Designa en función de los artículos de la Resolución N° 596/86 a la primera Directora de Nivel Inicial de la Provincia, Mónica Nebiolo de Riveros.	CPE RN	Resolución N°597/86
10.	1986		Conformación de la Comisión de Estudio para la redacción final del Reglamento General para el Nivel Inicial.		CPE RN	Resolución 3148/86
11.	Desde 1987			Que funcionan 315 secciones de Jardines de Infantes anexas a escuelas Primarias. Esta Resolución define Jardines Infantes integrados a las unidades educativas compuestas por secciones de jardines de infantes que funcionan en escuelas primarias y que tengan por sede alguna de ellas.	CPE RN	Resolución 3305/86
12.	Desde 1987			UnTER – Jardines maternas salas de 45 días a 4 años Convenio CPE- UnTER - (El Bolsón- Río Colorado)	CPE RN	Resoluciones 2177/87 y 711/88
13.	1987		Reglamento de Nivel – Organización- Comisiones de trabajo- Organización Institucional- Cargos- Misiones y funciones-	Artículo 24°: La estructura del Nivel Inicial comprende dos (2) ciclos. a) Jardín Maternal: de 45 días a 3 años b) Jardín de Infantes: de 3 a 5 años. Artículo 27°: Los jardines de Infantes dentro del ámbito de la Provincia se denominarán según su organización: - Jardín de Infantes Independiente - Jardín de Infantes Integrado - Sección de Jardín de Infantes anexa a Escuela Primaria. Artículo 28°: define sobre el artículo 27°	CPE de RN	Resolución N° 828/87
14.	1988			UnTER- Jardines Maternas (Catriel- Roca- Allen)	CPE de RN	Resolución 712/88
15.	1988	Crea la carrera del Profesorado de Educación Inicial en el Instituto de Formación Docente de SC de Bariloche. La carrera se iniciará en el primer año, en 1989, con el				Resolución 3725/88

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
		nuevo Diseño Curricular de los IFDC aprobado por Resolución N° 3026/88.				
16.	1989	Plan de estudio del curso de post-grado de especialización en Jardín Maternal.			CPE de RN	Resolución 1484/89
17.	1990			UnTER- Jardín Maternal (Cipolletti- Gral. Conesa)	CPE RN	Resolución 4007/90
18.	1991		Aprueba la metodología para la construcción del DISEÑO CURRICULAR del nivel.		CPE RN	Resolución N° 688/91
19.	1991			Artículo 4o.- El Estado Provincial garantiza el derecho a la educación gratuita mediante su promoción y la prestación de servicios que posibiliten el acceso a una formación general y con carácter obligatorio para todas las personas desde los cuatro (4) a los dieciséis (16) años de edad , residentes en el territorio rionegrino, de acuerdo a los niveles y condiciones previstas en el artículo 45 de la presente Ley. Artículo 46 a): La estructuración de los niveles se organizará atendiendo las siguientes pautas: a) Para el nivel inicial: se orientará hacia la atención de los niños entre su nacimiento y los cinco (5) años de edad, inclusive, iniciando su formación general.	Legislatura de RN	Ley 2444- Artículo 4° Artículo 46 a)
20.	1992		Aprueba el Primer Diseño Curricular Nivel Inicial. Determina conformar una Comisión mixta CPE/Docentes/Gremio para la implementación, seguimiento y evaluación del Diseño.		CPE de RN	Resolución 280/92 (anulada por Resolución N° 496/97)
21.	1992		Perfil de Prestación de la Educación Especial” lo referente a las Misiones y Funciones del Maestro Integrador. Establece condiciones de inclusión, trayectorias escolares, promoción y certificación.		CPE de RN	Resolución 364/92

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
22.	1993			ARTICULO 10. - La estructura de sistema educativo, que será implementada en forma gradual y progresiva, estará integrada por: a) Educación Inicial , constituida por el jardín de infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo obligatorio el último año. Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán, cuando sea necesario, servicios de jardín maternal para niños/as menores de 3 años y prestarán apoyo a las instituciones de la comunidad para que éstas los brinden y ayuda a las familias que los requieran.	Congreso Nacional	Ley 24195 (Federal de Educación)- Artículo 10 inciso a)
23.	1994			Establece Misiones y Funciones para todos los Niveles y Modalidades Cuadro de las normativas para los niveles y modalidades a través del tiempo.	CPE de RN	Resolución 1053/94
24.	1995	Aprueba el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Inicial en SC. De Bariloche. Determina que el título de Profesor de Nivel Inicial es Docente para el desempeño en Jardines de Infantes y Jardines Maternales.			CPE de RN	Resolución 807/95 Diseño Curricular (Anulada por Resolución N° 3533/99)
25.	1995			UnTER- Jardín Maternal (Sierra Grande)	CPE RN	Resolución N° 258/95
26.	1996		Artículo 18 - OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR. Los/las agentes, profesionales, técnicos/as y funcionarios/as de las áreas de familia, salud y educación que presten servicios en establecimientos públicos o privados, que en relación al ejercicio de sus funciones específicas o su relación especial con la víctima hayan tomado conocimiento de hechos de		Legislatura de Río Negro	Ley 3040

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
			violencia, están obligados a denunciar estos hechos ante autoridad competente quedando liberados del secreto profesional a ese efecto.			
27.	1997		Aprueba Diseño Curricular - Versión 1.1.- Para Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 1997-Anula Res. 280/92-		CPE de RN	Resolución N°496/97 (anulada por Resolución 2121/19)
28.	1997		Determina criterios físicos y pedagógicos para la organización de secciones y establece las normas de asignación de cargos para Jardines de Infantes Independientes, Integrados y Maternales.		CPE de RN	Resolución 1713/97 Cuadro Síntesis vinculando: Resoluciones 1713/97, 3438/11 y 518/13
29.	1999		Aprueba a partir del ciclo lectivo 1999 el DISEÑO CURRICULAR, versión 1.1. Para el Nivel Inicial: JARDÍN MATERNAL y deroga todas las normas que se opongan en el documento aprobado.		CPE de RN	Resolución 1831/99 (anulada por Resolución N° 2121/19)
30.	1999	Aprueba la versión 1.0 del Diseño Curricular de la carrera de Formación Docente para el Nivel Inicial . Anula Resolución 807/95			CPE de RN	Resolución 3533/99 (anulada por Resolución 2800/08)
31.	2000			Primer concurso para cargos directivos por antecedentes y oposición		Resolución N° 2968/00
32.	2004		Establece el tiempo horario de cada módulo de clase frente a alumnos y la carga total en los cargos de Maestros Especiales, el		CPE de RN	Resolución 5533/04

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
			total de estímulos, misiones y funciones de cada cargo (Música – Educación Física), horario de ingreso y definición de tres tipos de cargos para Maestros Especiales.			
33.	2006		Determina que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral		Congreso Nacional	Ley 26150
34.	2006			La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los CINCO (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año. Título II- Capítulo II- Artículos 18 a 25°	Congreso Nacional	Ley 26206- Nacional de Educación –
35.	2006			APRUEBA con "carácter experimental" el Proyecto CENTROS MATERNALES DE APOYO A LA CRIANZA	CPE de RN	Resolución 1417/06
36.	2007		"Comisión de Análisis, Revisión y Elaboración del Reglamento de Nivel Inicial"		CPE de RN	Resolución 504/07
37.	2007			La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil . Se entenderá por Centro de Desarrollo Infantil a los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los	Congreso Nacional	Ley 26233

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
				derechos de niños y niñas. Los Derechos de las niñas y niños en estas instituciones quedan garantizados por la Ley N° 26.061, sus decretos reglamentarios y los tratados internacionales de los que la Nación es parte.		
38.	2007			Las personas físicas o jurídicas que impartan enseñanza, comprendidas en el sistema educativo provincial, en el ámbito de la educación privada de todos los niveles, cualquiera sea la modalidad y la forma de hacerla efectiva, deben ajustarse a las disposiciones de este título	Legislatura de RN	Ley N° 4178
39.	2007			Crea en el ámbito y estructura del Sistema de Educación de la Provincia de Río Negro el “Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios” .	Legislatura RN	Ley 4268
40.	2008	APRUEBA el Diseño Curricular para la Formación Docente del Nivel INICIAL , en el marco de la Ley de Educación N° 26206, Título IV, Capítulo II, Artículo 75, que establece que la Formación Docente tendrá una duración de cuatro (4) años, y de la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación			CPE de RN	Resolución 2800/08 (anulada por Resolución N° 1530/09)
41.	2008		LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL – PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL - LEY NACIONAL N° 26.150”		Ministerio de Educación de la Nación	Resolución 45/08 (CFE) ANEXO
42.	2008			DECLARA, con carácter de experimental, de acuerdo al Art. 68º de la Ley Orgánica de Educación N° 2444, la creación de las Supervisiones Escolares para los Establecimientos de Gestión Privada dependientes de la Dirección de Enseñanza Privada y crea en el ámbito del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación – Dirección de Escuelas Privadas	CPE de RN	Resolución N° 94/08
43.	2009	APRUEBA la versión definitiva del Diseño Curricular para la	MODIFICADA por Resolución N° 895/11- Implementada en Resolución N° 491/11 –		CPE de RN	Resolución 1530/09

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
		Formación Docente de Nivel Inicial que obra como Anexo I de la presente Resolución.	Relacionada con Resolución N° 3939/16 y 3940/16 y con Resolución N° 4242/15.			
44.	2009			CREA los Jardines Maternales Comunitarios en el marco de la Ley Provincial F N° 4268, como modalidad del Nivel Inicial	CPE RN	Resolución 2865/09
45.	2010			Segundo concurso de cargos Directivos por antecedentes y oposición.		Resolución N° 140/10
46.	2011		Las pautas de ingreso, permanencia, promoción y las orientaciones para reorganizar las trayectorias escolares de los/las alumnos/as de Nivel Inicial		CPE de RN	Resolución 3046/11
47.	2011		Aprueba a partir de la presente, los Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio		CPE de RN	Resolución 3438/11
48.	2012		Aprueba el documento: “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación”		Ministerio de Educación de la Nación	Resolución 174/12 (CFE)
49.	2012			CREA Centros Infantiles para los/las niñas/niños que deban concurrir con sus padres/madres a los establecimientos educativos de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	CPE RN	Resolución 445/12
50.	2012			CREA la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial	CPE de RN	Resolución 2490/12
51.	2012			CREA Centros Infantiles para los/las niños/niñas que deban concurrir con sus padres/madres a los establecimientos educativos de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos en un todo de acuerdo con el Anexo I de la presente, cuando la institución educativa lo solicite y cuente con lugares físicos para implementarlo. DETERMINA que la edad de los/las niños/niñas	CPE de RN	Resolución 1939/12 Relacionada con las Resoluciones

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
				que concurren a los Centros Infantiles, será desde un (1) año cumplido hasta los ocho (8) años de edad.		N° 1211/11, 445/12 y 673/12
52.	2012		Cobertura: Educación Inicial: artículo 13- 22° a 27 Ley de Educación de Río Negro		Legislatura de RN	Ley 4819
53.	2013			Nueva estructura dentro de la Educación Inicial , compuesta por las niñas y los niños comprendidos entre los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años de edad. DENOMINA a estas nuevas unidades educativas ESCUELAS INFANTILES. Los criterios pedagógicos y físicos se detallan en general para toda la Educación Inicial en la Resolución N° 1713/97 y los específicos se encuentran en el ANEXO I de la presente Resolución.	CPE de RN	Resolución 518/13
54.	2013			Primer concurso para cargo de Supervisor del Nivel, por antecedentes y oposición.		Resolución N° 3414/13
55.	2014			Artículo 18: La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años. Artículo 19: El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.	Congreso Nacional	Ley 27045 que sustituye los artículos 18 y 19 de la Ley 26206. En el Título II, Capítulo II
56.	2014			La presente ley tiene por objeto regular las condiciones de funcionamiento y supervisar pedagógicamente las instituciones no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y cuidado de la primera infancia desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad.	Congreso Nacional	Ley 27064
57.	2015	Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente: Profesorado de Educación Inicial			CPE de RN	Resolución 4242/15 Anexo D. Curricular
58.	2016		Funciones en la Comisión Curricular de Educación Inicial			Resolución 1356/16

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
59.	2016			Avanzar en la obligatoriedad de todo el nivel inicial a partir de los tres años de edad...	Declaración de Purmamarca	Acta de Declaración
60.	2016			Aprueba el “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA”, como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, que será instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.	Poder Ejecutivo Nacional	Decreto Nacional 574/16
61.	2016		Se modifica el artículo 6º de la ley S nº 2942, el que queda redactado de la siguiente manera: “ Artículo 6º.- El Consejo Provincial de Educación instrumenta la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la enseñanza de los niveles inicial y primario, incorporando su obligatoriedad en la currícula de educación secundaria...			Ley N° 5171
62.	2017			APRUEBA las “Pautas Generales para Inscripción de Estudiantes en la Educación Inicial de la Provincia de Río Negro”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución. APRUEBA la Planilla de Inscripción a la Educación Inicial para las Instituciones Públicas de Educación Inicial, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. EXCEPTUA del procedimiento (Anexo I) a los jardines maternos en convenio Un.T.E.R y los establecimientos educativos no estatales, que se rigen por su propio reglamento.	CPE	Resolución 3955/17 Vinculada a Resolución N° 3943/21 y Disposición N° 3/21 de la DGE
63.	2018		DESIGNA a los docentes especialistas curriculares que se encargaran de la elaboración de Diseños Curriculares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, de la presente resolución.		CPE RN	Resolución 2187/18

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
64.	2018			Tercer concurso para cargos Directivos por antecedentes y oposición		Resolución N° 3730/18
65.	2018			Que la docente Martha Rosario Vistuer de Gaete fue una precursora en el nivel Inicial, designada como primera supervisora de Jardines , subdelegada de la Coordinación local y Directora de Educación Inicial en 1990. Por la presente se impone su nombre al Jardín N° 11 de G. Roca	CPE RN	Resolución N°5046/18
66.	2018		“Los Lineamientos y orientaciones sobre convivencia en las Instituciones de Educación Inicial”, de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.206 -la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 - la Resolución N° 1758/14 del Consejo Provincial de Educación		CPE RN	Resolución 5076/18
67.	2019		DEROGA a partir del ciclo lectivo 2019 las Resoluciones N° 496/97 y 1831/99. APRUEBA el Diseño Curricular para la Educación Inicial Versión 1.0 que obra como Anexo I de la presente Resolución, para ser implementado a partir del ciclo lectivo 2019.		CPE RN	Resolución 2121/19 ANEXO I – DISEÑO CURRICULAR
68.	2021			DETERMINA que la carga horaria del Maestro/a Preceptor/a Itinerante es equivalente a un (1) turno y se distribuye entre el domicilio particular de los/as niños o niñas y la institución. ESTABLECE funciones del/la Maestro/a Preceptor/a Itinerante.	CPE	Resolución 4472/21
69.	2022		Se incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA), como una		Legislatura de RN	Ley N° 5591

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
			herramienta idiomática clave para facilitar la equidad, la inclusión, el respeto por el otro y la diversidad lingüística y cultural. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.			
70.	2023		Se incorpora en el diseño curricular educativo de todos los niveles de la Provincia de Río Negro, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales; el cuidado responsable de perros y gatos; el conocimiento de las enfermedades zoonóticas; las prácticas de prevención de las mismas y esterilización quirúrgica como único método para el control del crecimiento poblacional, adecuando los contenidos conforme a cada uno de los niveles educativos.		Legislatura de RN	Ley N°5650
71.	2023			HABILITA con carácter de experiencia educativa, el ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO para hijas e hijos de estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de la jurisdicción. ESTABLECE que los destinatarios serán hijas e hijos de estudiantes regulares de los Institutos de Formación Docente Continua, en el horario que cursen unidades curriculares de la formación y que cumplan con los requisitos para la inscripción de los hijos e hijas en el Espacio de Cuidado y Juego. DETERMINA que la edad de los niños y las niñas que concurran al Espacio de Cuidado y Juego será desde dos (2) años cumplidos hasta los ocho (8) años de edad en turno vespertino/noche y desde (2) años hasta tres (3) años inclusive	CPE RN	Resolución N°4940/23

Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –

Núm.	Año	Formación para el Nivel	Diseño Curricular - Reglamentos	Cobertura	Definido por	Normativas
72.	2023			Jardines Maternales Comunitarios - ESTABLECE que, para la designación por sistema, el orden de prioridad de suplentes para los cargos de Promotor/a y Coordinador/a en los Jardines Maternales Comunitarios de la provincia de Río Negro, será acorde a la normativa vigente.	CPE RN	Resolución N° 7771/23
73.	2023		Se incorpora en el diseño curricular educativo de todos los niveles de la Provincia de Río Negro, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales		Legislatura de RN	Ley N° 5650
74.						

- Todas las normativas del **Nivel Inicial** se desarrollan en el **punto 10.7 del INDICE DEL SECTOR LEGISLACIÓN EN PÁGINA DE UNTER:** 10.7-<http://www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion/items/2277>
- En relación a normativas en vínculo con las infancias se puede consultar en los siguientes temas del Índice de UNTER, entre otras: 14.5- <http://www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion/items/2358> y, 39.1- <http://www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion/items/7409>
- Las normativas en general se pueden bajar desde las páginas: www.unterseccionalroca.org.ar y www.unter.org.ar
- Búsqueda de normativas **por número:** <http://www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion/filtrar>
- En el presente cuadro se encuentran **enlaces de normativas**, para acceder directamente, en lo que respecta a Formación, Diseño Curricular, Reglamentos y cobertura, todo en orden cronológico para ubicar en ese orden a las normativas.